



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio  
y Recursos Humanos

**Expediente: 56/2021**

**Asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 36 Reguladora de la Tasa de Entrada y Visita del Cuarto Real de Santo Domingo y Casa Zafra** (Creación Tarifa para la promoción y gestión de la comercialización de la Granada Card-costes actualizados)

**INFORME**

En junio de 2022 se ha aprobado un nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada, Archidiócesis de Granada, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, Consorcio Parque de las Ciencias, Patronato de La Alhambra y El Generalife y Fundación Pía Autónoma de la Abadía del Sacromonte, para la regulación del producto turístico cultural "GRANADA CARD"

El precio de este producto cultural esta integrado por:

- La suma de los precios reducidos de entrada a los monumentos y museos comprendidos en la misma, que hayan establecido cada una de las partes según sus normas de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en las estipulaciones del convenio.
- El importe de la tarifa del transporte público, tomándose como referencia el máximo de nueve viajes por tarjeta, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento.
- El importe de los gastos derivados de la promoción y de la comercialización de tarjeta Granada Card, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento.

Con la suscripción de dicho convenio, entre los compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Granada, se encuentra el de asumir la promoción y la gestión de la comercialización de la tarjeta Granada Card, utilizando para ello sus recursos propios y, también, la gestión indirecta a través de los instrumentos legales oportunos.

Como contrapartida, el Ayuntamiento percibirá, además del precio bonificado del transporte público y el precio reducido de entrada a los monumentos de gestión municipal incluidos en la tarjeta (Casa de Zafra, y Cuarto Real de Santo Domingo), los gastos derivados de la promoción y gestión de la comercialización de la misma.

A la vista de lo expuesto, a través de la venta de la tarjeta Granada Card, se va a recaudar un importe en concepto de promoción y gestión de la comercialización de este producto que será percibido por el Ayuntamiento de Granada como responsable de llevar a cabo estas actividades, resultando por tanto necesario establecer una tasa por este concepto.

La aprobación de esta tasa encuentra su justificación en el artículo 25.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que reconoce como competencia propia la "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", puesto en relación con el artículo 20.4 TRLHL, que establece que: "las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local"

Actualmente la Ordenanza Fiscal N° 36, regula la tasa para la entrada y visita a la Casa de Zafra y al Cuarto Real de Santo Domingo, por lo que se considera que lo más acertado sería modificar





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio  
y Recursos Humanos

dicha ordenanza para incluir en el artículo 5 de la misma una nueva tarifa que cubra los costes de la promoción y gestión de la comercialización de la Granada Card.

Para el establecimiento de esta tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del TRLRHL, resulta necesario tramitar un expediente en el que se justifique, entre otros extremos, que su importe no supere el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate. A estos efectos, por parte de la Oficina Presupuestaria se ha emitido Informe técnico-económico con fecha 18 de octubre de 2022 en el se concluye que la tasa debe quedar cuantificada en 5,13 € para que se cumpla con esta exigencia legal.

No obstante lo anterior, con posterioridad a la realización del informe técnico-económico, en el seno de la comisión de seguimiento del convenio, se han comunicado los nuevos precios de entrada a los monumentos y museos que ha establecido cada una de las partes y que entrarán en vigor a partir de enero de 2023, por lo que se van a modificar los precios de venta de cada una de las modalidades de la tarjeta Granada Card.

Es por ello por lo que se considera que lo más acertado sería actualizar los datos relativos a los precios de venta de esta tarjeta que se tuvieron en cuenta en el informe técnico-económico para realizar el cálculo del coste de promoción y comercialización de la misma. Tras repasar los distintos conceptos que intervienen en dicho cálculo, el único concepto de coste que se vería afectado sería el coste de la gestión de la venta de la tarjeta Granada Card, ya que éste es el resultado de aplicar una comisión del 6% sobre el precio de venta de cada tarjeta.

Tomando en consideración los nuevos precios de las modalidades 48h y 72h que fueron las que se tomaron como referencia en el estudio económico para calcular el coste de la gestión de la venta de la tarjeta, el nuevo coste sería el siguiente:

COSTE GESTIÓN VENTA CON PRECIOS DE 2022 (considerando los precios en vigor en octubre de 2022 (cuando se hizo el informe técnico-económico))	Tarjeta 48 H	Tarjeta 72 H	COSTE GESTIÓN VENTA CON PRECIOS QUE ESTARÁN EN VIGOR A PARTIR DE 2023 (estos precios de venta sufrirán una pequeña modificación en función de la cuantía de la tasa que se fije)	Tarjeta 48 H	Tarjeta 72 H
	Precio Tarjeta Granada Card unitario 2022	40,00 €		43,00 €	Precio Tarjeta Granada Card unitario 2023
Base precio sin comisión	37,74 €	40,57 €	Base precio sin comisión	45,83 €	52,43 €
Comisión del 6% por precio unitario	2,26 €	2,43 €	Comisión del 6% por precio unitario	2,75 €	3,15 €
IVA del 21% de la comisión por unidad	0,48 €	0,51 €	IVA del 21% de la comisión por unidad	0,58 €	0,66 €
Total de la comisión +IVA de la comisión	2,74 €	2,95 €	Total de la comisión +IVA de la comisión	3,33 €	3,81 €
Precio neto de la Tarjeta Granada Card	37,26 €	40,05 €	Precio neto de la Tarjeta Granada Card	45,25 €	51,77 €
<b>Media precio comisión más IVA</b>	<b>2,84 €</b>		<b>Media precio comisión más IVA</b>	<b>3,57 €</b>	
<b>Estimación unidades vendidas por año</b>	<b>65.924</b>		<b>Estimación unidades vendidas por año</b>	<b>65.924</b>	
<b>Gestión venta tarjetas Granada Card (con precios de venta de 2022)</b>	<b>187.224,16 €</b>		<b>Gestión venta tarjetas Granada Card (con precios de venta en vigor a partir de 2023)</b>	<b>235.150,16 €</b>	

Por tanto, si actualizamos en el informe técnico-económico el coste de gestión de la venta de la tarjeta Granada Card, (para trasladar los nuevos precios sobre los que se debe calcular la comisión de venta), el coste directo unitario que debería tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa sería el siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio  
y Recursos Humanos

<b>COSTES DE PROMOCIÓN TARJETA CARD</b>	<b>CALCULOS PRECIOS 2022</b>	<b>CALCULOS PRECIOS A PARTIR DE 2023</b>
<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Inserción publicidad y promoción Tarjeta Granada Card	50.000,00	50.000,00
Personal propio vinculado a tareas de información, promoción y actualización página web	74.344,94	74.344,94
<b>TOTAL COSTES PROMOCION TARJETA GRANADA CARD</b>	<b>124.344,94</b>	<b>124.344,94</b>
	Cálculos s/precios en vigor en octubre de 2022 cuando se hizo el estudio económico	Cálculos s/precios actualizados en vigor desde enero 2023
<b>COSTES DE PROMOCIÓN TARJETA CARD</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Importe (€)</b>
Gestión venta tarjetas Granada Card (6% sobre PVP +IVA)	187.224,16	235.150,16
Personal propio vinculado a tareas de venta y seguimiento del convenio	26.500,92	26.500,92
<b>TOTAL COSTES COMERCIALIZACIÓN TARJETA GRANADA CARD</b>	<b>213.725,08</b>	<b>261.651,08</b>
<b>TOTAL COSTES GESTIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TARJETA GRANADA CARD</b>	<b>338.070,02</b>	<b>385.996,02</b>
Estimación números de tarjetas	65.924	65.924
<b>COSTE DIRECTO UNITARIO</b>	<b>5,13</b>	<b>5,86</b>

En base a lo expuesto lo más adecuado sería modificar la Ordenanza Fiscal N° 36 reguladora de la tasa por entrada y visita al centro de interpretación de la Casa de Zafra y Qubba del Cuarto Real de Santo Domingo con el fin de incluir una tarifa para la promoción y gestión de la comercialización de la Granada Card por un importe de 5,86 €

Código seguro de verificación: **FRHDQ5FPMDR404R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de RUBIO FREGEMAL AGUSTIN /DIRECTOR/A DE LOS SERVICIOS DE PART 05-12-2022 11:00:50  
Firmado por SORIA DORADO ELISA ISABEL /SUBDIRECTOR/A GENERAL DE TURISMO, C 01-12-2022 11:37:44

Contiene 2  
firmas digitales

